



MINUTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN 16 DE JULIO 2014.

En la sala de juntas de la oficina de Regidores el día 16 de Julio de 2014, y siendo las 13:00 horas, se da por iniciada la reunión de la Comisión en donde se desahogó el siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia
2. Análisis final del proyecto de reglamento de los centros de bienestar infantil.
3. Asuntos generales.

Como primer asunto en la orden del día se tomó lista de asistencia estando presentes los Regidores: Marcela Liliana Luna Reyes, Coordinadora de la Comisión, Julio Alejandro Gómez Alfaro, Secretario de la Comisión, Sergio Nevárez Rodríguez, Vocal de la Comisión, de la misma manera la Directora de los Centros de Bienestar Infantil Lic. Brenda I. Ramos Domínguez y los asesores Marcela Ivonne García Smith, Enrique Torres V. y Ricardo Muñiz Cereceres.

Como siguiente asunto en el orden del día se analiza la propuesta final del proyecto de Reglamento de los Centros de Bienestar Infantil para el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, la Regidora Marcela Luna comunica a los presentes que a partir del artículo 5to. Se manifiestan líneas de acción en pro de los Centros, incluyendo el modelo de desarrollo de los centros de bienestar infantil.

En torno a este tema la Comisión recibió por escrito por parte del Coordinador de la Comisión de Familia y Asistencia Social, José Luis Aguilar Cuellar una propuesta de modificación al reglamento, solicitando se apliquen examen psicométrico y medico al personal de los Centros de Bienestar Infantil y después de discutir quien será la instancia encargada de aplicar dichos exámenes, queda redactado de la siguiente manera en los artículos IV y V.:

- IV. Capacitaciones periódicas al personal a efecto de otorgar cabal cumplimiento a los objetivos para los que se instituye el centro;
- V. Presentar ante la Dirección o la instancia oficial correspondiente, los exámenes médico y psicométrico del personal que labore en el centro, en los cuales se determine su aptitud física y mental para participar del cuidado de los menores asistentes, mismos que deberán realizarse cada 3 años;



Se analiza el artículo número 10 agregando un párrafo en referencia a la fiscalización quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 10.- Los bienes que hayan sido aportados por el Municipio de Juárez a través de la Dirección General de Desarrollo Social para garantizar su operación o adecuado funcionamiento, no podrán ser enajenados en ningún caso.

En caso de robo o extravío deberán ser repuestos en calidad y cantidad entregados. De igual forma, cuando el Centro deje de operar, los bienes aportados por el Municipio de Juárez, deberán ser devueltos a patrimonio municipal.

Tratándose de los recursos con que cuente cada centro y atendiendo a su carácter autónomo, solo serán fiscalizados por las autoridades correspondientes, aquellos que resulten de naturaleza pública y sean proporcionados por el Municipio, excluyéndose de esta obligación los recursos obtenidos de particulares por cualquier medio.

Como asunto general se presentan algunas observaciones del Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer por parte de la Dirección General de Gobierno de Gobierno del Estado de Chihuahua, se acuerda presentar las modificaciones sugeridas para posteriormente solicitar se publique en el Periódico Oficial del Estado, para que su vigencia surta efecto.

Sin otro asunto más que tratar y siendo las 15:30 horas se da por terminada la reunión.

